



Resolución Directoral N° 015 -2011-BNP/OA

Lima, 25 FEB. 2011

VISTO, el Informe N° 072-2011-BNP/OA/APER, de fecha 07 de febrero de 2011, y actuados administrativos;

CONSIDERANDO:

Que, la Biblioteca Nacional del Perú, es un Organismo Público Ejecutor conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM, por el cual se aprobó la calificación de Organismos Públicos de acuerdo a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público ejecutor que se encuentra adscrito al Ministerio de Cultura, en concordancia con el Artículo 11° de la Ley N° 29565 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura” y con lo dispuesto por el literal a) de artículo único de la Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura”;

Que, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2002-ED, la Biblioteca Nacional del Perú tiene autonomía técnica, administrativa y económica que la facultan a organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad;

Que, mediante Formulario Único de Trámite N° 00527, de fecha 02 de febrero de 2011, la servidora María Julieta Romero Vasquez, ha presentado su solicitud de “Licencia sin Goce de Remuneraciones”, por un período de treinta (30) días contados a partir del 04 de Febrero de 2011, el mismo que cuenta con la aprobación de su Jefe Inmediato, cumpliendo con los requisitos para acceder a lo solicitado, además de ser un derecho que le asiste por lo que es procedente atender la petición formulada;

Que, el artículo 115° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para otorgar Licencias sin goce de haber en el Sector Público, indicando que el plazo máximo de concesión de la licencia por motivos particulares es de noventa (90) días, en un periodo no mayor de un (01) año, de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio;

Que, el literal 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la eficacia anticipada del Acto Administrativo, estableciéndose que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo, que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto del hecho justificado para su adopción;



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 015 -2011-BNP/OA (Cont.)

De conformidad, con la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobada por Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; la Ley N° 29564 “Ley de Creación del Ministerio de Cultura”; el Decreto Supremo N° 024-2002-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú y del Sistema Nacional de Bibliotecas; el Decreto Supremo N° 001-2010-MC “Decreto Supremo que aprueba fusiones de entidades y órganos en el Ministerio de Cultura” y en concordancia con las facultades precisadas en la Resolución Directoral Nacional N° 181-2010-BNP y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- OTORGAR, con eficacia anticipada, Licencia sin Goce de Remuneraciones por motivos particulares, desde el 04 de febrero de 2011 hasta el 05 de Marzo del 2011, a la servidora **MARÍA JULIETA ROMERO VASQUEZ**, en el Cargo de Cajero I, Categoría Remunerativa STC, del Área de Tesorería de la Oficina de Administración de la Biblioteca Nacional del Perú.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



FRANCISCO MANUEL PALOMARES MURGA
Director General de la Oficina de Administración
Biblioteca Nacional del Perú